

RESOLUCION

Nº 984/87

EXPEDIENTE nº 4046/87

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de octubre de 1987.-

Visto el dictamen precedente de la Comisión de Informática Electoral acerca del espacio físico requerido para la instalación del Centro de Cómputos de la Justicia Federal y Electoral de La Plata, en el edificio sede de los tribunales federales de esa ciudad, y

Considerando :

Que en cumplimiento del plan de informatización de los distritos electorales de todo el país, previsto en la resolución nº 56/87, esta Corte dispuso mediante resolución nº 848/87 incorporar el procesamiento electrónico de datos al distrito electoral de la Provincia de / Buenos Aires.

Que sin perjuicio de las diversas gestiones a cumplimentar para la instalación y puesta en funcionamiento del respectivo Centro de Cómputos, la asignación de espacio físico reviste carácter prioritario, en tanto deben efectuarse tareas de adecuación de los locales elegidos a las exigencias operativas del equipamiento a instalar.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la mencionada resolución nº 848/87, resulta también necesario determinar los restantes requerimientos de infraestructura material, humana y organizativa del futuro Centro de Cómputos de La Plata a los efectos de preveer la provisión de los recursos pertinentes.

////

////

Que, por lo demás, la Comisión informante señala la necesidad de urgir las obras de refacción y adecuación del local propuesto, ante la proximidad de la licitación pública que se convocará para la provisión del equipamiento previsto para el mencionado Centro de Cómputos.

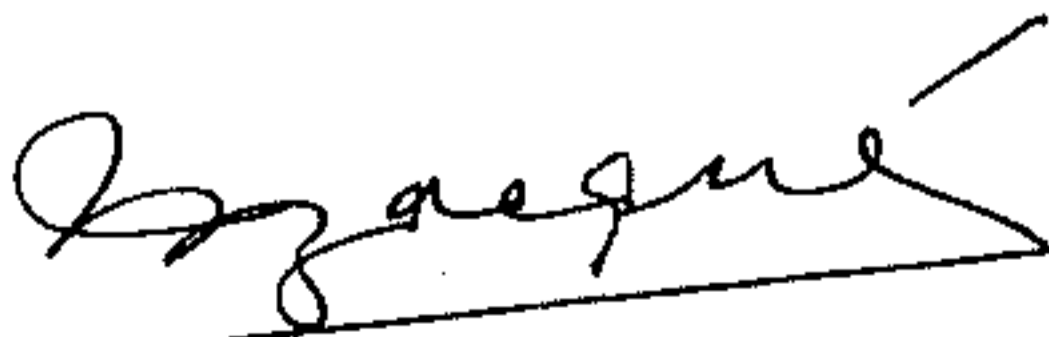
Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en la resolución n° 545/86 y teniendo en cuenta las razones de urgencia existentes,

SE RESUELVE :

1°) Comunicar a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y al señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo de la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires lo informado precedentemente por la Comisión de Informática Electoral, requiriendo con carácter de urgente trámite la conformidad pertinente en cuanto a la asignación del local señalado con la letra A en el / plano adjunto al informe de referencia.

2°) Encomendar a la Asesoría de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la gestión del trámite precedentemente ordenada en atención a la urgencia expuesta en los considerandos.

3°) Registrar en la Secretaría de Superintendencia Administrativa la iniciación de las presentes actuaciones en los términos expresados en el punto tercero del dictamen precedente, librar las comunicaciones ordenadas y remitirlas, junto con las actuaciones, a la Asesoría mencionada, a sus efectos.



JORGE ANTONIO BACQUÉ